



DECRETO N°

2344

TEMUCO, 11 JUL. 2023

VISTOS:

1. El Contrato de fecha **12.06.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **SEBASTIAN RAUL URREA AILLAPAN** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.

2. El Decreto Alcaldicio N° **418** de fecha **08.02.2023** que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Centro de Hombres**, del Programa para el año 2023.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **IGUALDAD DE GÉNERO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **12.06.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

| | | | |
|--|----------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| NOMBRE | | SEBASTIAN RAUL URREA AILLAPAN | |
| C. IDENTIDAD | | [REDACTED] | |
| DIRECCION PARTICULAR | | [REDACTED] | |
| PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL | | [REDACTED] | |
| CASA DE ESTUDIOS | | UNIVERSIDAD AUTONOMA | |
| PERIODO | INICIO | 12.06.2023 | TERMINO 31.12.2023 |
| FUNCIONES ESPECIFICAS | | | |
| 1. ORIENTAR E INFORMAR A LA COMUNIDAD EN MATERIA DE VCM Y LINEAMIENTOS DEL CRH, DERIVANDO Y/O REFERENCIANDO CUANDO SE REQUIERA. | | | |
| 2. PARTICIPAR EN EL DISEÑO Y LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EN TODAS LAS LINEAS DE ACCIÓN PREVENTIVA. | | | |
| 3. OTORGAR ATENCIÓN DE CALIDAD, INTEGRANDO LA DUPLA PSICOSOCIAL. | | | |
| 4. DISEÑAR Y CO-CONSTRUIR CON EL SUJETO EL PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUAL, EN LOS ASPECTOS SOCIALES DE LA INTERVENCIÓN, TANTO CON OBJETIVOS PROPIOS DEL CASO, COMO CON SUS CORRESPONDIENTES ACCIONES DE INTERVENCIÓN; | | | |
| 5. ENCARGARSE Y SER RESPONSABLE DE PREPARAR, FACILITAR Y EVALUAR LA INTERVENCIÓN GRUPAL. | | | |
| 6. EJECUTAR, EVALUAR Y HACER SEGUIMIENTO DE LAS INTERVENCIÓNES INDIVIDUALES RELACIONADAS CON LOS ASPECTOS SOCIALES DEL SUJETO. | | | |
| 7. REALIZACIÓN DE INFORMES DE EVALUACIÓN, JUDICIALES, DE EGRESO DE LOS GRUPOS Y DE EVALUACIONES SOCIALES. | | | |
| 8. REGISTRAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA DE LA POBLACIÓN ATENDIDA Y EL REPORTE DE INTERVENCIÓN MEDIANTE PLANILLAS DE REGISTRO Y/O SISTEMA INFORMÁTICO, SEGÚN SEA REQUERIDO. | | | |
| 9. PARTICIPAR EN LAS REUNIONES DE EQUIPO Y DESARROLLAR CONDICIONES PERSONALES PARA FORTALECER EL CUIDADO DE EQUIPO Y AUTO CUIDADO PROFESIONAL. | | | |
| | | | |
| HONORARIO MENSUAL | VALOR MENSUAL | MONTO TOTAL | \$7.390.661 |
| ENERO | \$ | | |
| FEBRERO | \$ | | |
| MARZO | \$ | | |
| ABRIL | \$ | | |
| MAYO | \$ | | |
| JUNIO | \$ 705.641 | | |
| JULIO | \$ 1.114.170 | | |
| AGOSTO | \$ 1.114.170 | | |
| SEPTIEMBRE | \$ 1.114.170 | | |
| OCTUBRE | \$ 1.114.170 | | |
| NOVIEMBRE | \$ 1.114.170 | | |
| DICIEMBRE | \$ 1.114.170 | | |
| IMPUTACION | 214.05.06.001.003 | C.C | EXTRAPRESUPUESTARIOS |

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$7.390.661.- (Siete millones trescientos noventa mil seiscientos sesenta y un mil pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.001.003 para el año 2023.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


SECRETARIO MUNICIPAL
TEMUCO

VFF

c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
VAB
D. Asesoría Jurídica